



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2012.00066.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Alba Marina Ramírez Londoño
Demandado	María Teresa Vittorino de Sánchez

LIQUIDACION DE COSTAS
ART. 366 C. G. del P.

Revisado el expediente se pudo observar que mediante auto de calenda 31 de marzo de 2022 proferido por este Despacho, se dio por cumplida la obligación que originó la Litis y se ordenó que por secretaría se efectuara la liquidación de costas, la cual se presenta a continuación:

Agencias en derecho primera instancia (arch. 7)	\$ 1.200.000.00
Agencias en derecho segunda instancia (arc. 1)	\$ 500.000.00
Gastos de notificación (arc.7)	\$ 12.000.00
TOTAL.....	\$ 1.712.000.00

Valor que debe ser cancelado por la parte demandada.

Santa Marta, 9 de junio de 2022

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2012.00066.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Alba Marina Ramírez Londoño
Demandado	María Teresa Vittorino de Sánchez

Santa Marta, Veinte (20) de Septiembre de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y por estar conforme con la liquidación de costas efectuada por Secretaría, apruébese la misma tal y como lo con lo prevé el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90663182c1dab8216edea3ab285c99cc806fa449be81a169327fd8bca78f8b19**

Documento generado en 20/09/2022 10:36:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>